

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 14 (Agosto 06 de 2024)

Por el cual se complementa el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020.

**La presidente del Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD  
LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y**

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite *“arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*. Así mismo, el artículo 122 de esta norma establece en el parágrafo 1° que *“las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo...”*

Que el Acuerdo No. 05 de 2020 unificó las becas, descuentos y exoneraciones en el pago de los derechos de matrícula y de otros derechos pecuniarios otorgados a los estudiantes y graduados de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que mediante Acuerdo No. 09 de 2023 se ratificó como Presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz a Sonia Fajardo Forero para el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2023 y el 28 de junio de 2025 autorizándola para adquirir, vender o enajenar, hipotecar o gravar a cualquier título toda clase de inmuebles y para celebrar cualquier otro acto de cuantía abierta sin limitación alguna, así como autorizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

Que, con el fin de alcanzar los retos y desafíos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2030, comprometidos con la responsabilidad social de la Institución en función del establecimiento de mecanismos que promuevan la financiación de la matrícula de

estudiantes y con el objetivo de incentivar la formación de investigadores en el país, se ha planteado la implementación de Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman destinadas a financiar el 100% del valor de la matrícula del programa de Doctorado en Psicología de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Por lo anterior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman son un apoyo económico que permite financiar los estudios de Doctorado en Psicología, con el propósito de formar investigadores altamente capacitados que contribuyan al mejoramiento de los estándares de docencia e investigación en el país.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Beneficiarios.** Las Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman beneficiarán a personas que cumplan con los requisitos de ingreso al programa de Doctorado en Psicología de la Institución.

**PARÁGRAFO.** La cantidad de Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman que otorgará la Fundación Universitaria Konrad Lorenz serán las aprobadas por la Rectoría, a través de la expedición del acto administrativo de términos de referencia.

**ARTÍCULO TERCERO. Condiciones de postulación.** Los aspirantes que deseen postularse para ser beneficiarios de Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman deberán atender a las siguientes condiciones generales:

1. Cumplir con los requisitos establecidos por el programa para la admisión.
2. Acreditar publicaciones científicas en calidad de autor o coautor.
3. Por ningún motivo el(la) beneficiario(a) de la Beca a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman podrá ceder total o parcialmente el beneficio a otro aspirante.
4. El valor económico correspondiente a la Beca a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman no será canjeable en dinero ni en especie.

5. La Beca a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman cubre el 100% del valor de la matrícula en cada período académico; no cubre derechos de grado, estipendios asociados con movilidad para realizar pasantía doctoral, gastos asociados con traducción, revisión de estilo o publicación de productos derivados de la tesis doctoral, ni otros gastos diferentes al valor del semestre por programa.

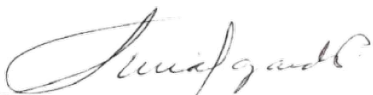
**ARTÍCULO CUARTO. Condiciones de mantenimiento.** Para mantener el beneficio, los acreedores a Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. El beneficiario que se retire del programa, que cancele asignaturas, que solicite aplazamiento o la cancelación del semestre, perderá la Beca.
2. Asegurar la afiliación institucional Konrad Lorenz exclusiva en todas las publicaciones derivadas del proceso formativo, pasantía o actividades investigativas que se realicen en el período del curso doctoral.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las condiciones académicas para la preservación de las Becas a la Excelencia Investigativa Juan Alberto Aragón Bateman serán las establecidas en el Acuerdo No. 05 del 30 de abril de 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de agosto de 2024.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General